

**REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
DE CORREDORES DE BOLSA Y AGENTES
DE VALORES DE “DUPOL S.A.
CORREDORES DE BOLSA”.**

SANTIAGO, 02 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2501

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 N°1, 20 inciso tercero, 33, 34 y 67 del Decreto Ley N°3.538, de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, en especial sus artículos 24, 27 y 37; en la Norma de Carácter General N°16; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en la Resolución Exenta N°2267, de 23 de febrero de 2026 de esta Comisión, que Ejecuta Acuerdo del Consejo que Aprueba Solicitud de Cancelación de Inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores de “DUPOL S.A. CORREDORES DE BOLSA” y Delega Facultad que Indica.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 11 de octubre de 1988, se inscribió en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores de esta Comisión, bajo el código N°131, a la sociedad DUPOL S.A. CORREDORES DE BOLSA.

2° Que, mediante presentación de fecha 30 de agosto de 2024, complementada con información recibida hasta el 2 de febrero de 2026, DUPOL S.A. CORREDORES DE BOLSA solicitó la cancelación voluntaria de su inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores a cargo de este Organismo, indicando que pondría término voluntario a las actividades como corredor de la Bolsa de Comercio de Santiago a contar del 30 de septiembre del mismo año.

3° Que, con fecha 27 de marzo de 2025, la Bolsa de Comercio de Santiago comunicó a esta Comisión el resultado de la auditoría del proceso de cierre de la sociedad y adjuntó los informes que elaboró y en los cuales se pronuncia sobre diferentes tópicos vistos en la auditoría realizada al efecto, entre ellos custodia de terceros, pasivos y obligaciones, garantías y vigencia, situación legal, reclamos y entrega de registros. Según consta en dichos informes



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2501-26-51846-O

de cierre, la Bolsa de Comercio de Santiago concluyó que no existen situaciones significativas que pudieran afectar patrimonialmente a terceros y que la custodia de clientes que mantenía la corredora a la fecha de cierre fue entregada a cada uno de ellos de acuerdo con lo instruido por estos, no detectándose situaciones de incumplimiento normativo.

4° Que, respecto del proceso de devolución de custodia de clientes, sólo se observa como pendiente una situación especial en el caso de 8 clientes con valores en custodia de 2 sociedades, éstas son, Curauma S.A. y Capitales S.A. respecto de las cuales no ha sido posible efectuar las inscripciones de las transferencias de dominio de la corredora a los clientes en los Registros de Accionistas de tales sociedades, en atención de la situación particular en que se encuentran dichos emisores, respecto de los cuales no se ha podido ubicar representante o contacto.

5° Que, se ha verificado por la Dirección General de Regulación Prudencial de este Servicio, que no existen impedimentos económicos, operativos ni jurídicos para aprobar la cancelación de la inscripción de DUPOL S.A. CORREDORES DE BOLSA, en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores de esta Comisión.

6° Que, en Sesión Ordinaria N°484 de 19 de febrero de 2026, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, acordó aprobar la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, de la sociedad DUPOL S.A. CORREDORES DE BOLSA, así como instruir a la sociedad efectúe las gestiones conducentes para terminar el proceso de devolución de custodia de clientes, sea ante las sociedades Curauma S.A. y Capitales S.A. o mediante las gestiones judiciales pertinentes. Adicionalmente, se delegó la dictación de la resolución mediante la cual se cancele su inscripción en el referido registro, en el Director General de Regulación Prudencial de esta Comisión. Dicho acuerdo fue ejecutado por la Presidenta de esta Comisión mediante Resolución Exenta N°2267, de 23 de febrero de 2026.

RESUELVO:

1° Cancelese la inscripción N°131, del Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que lleva esta Comisión, correspondiente a la sociedad DUPOL S.A. CORREDORES DE BOLSA.

2° Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 24, 27 y 37 de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores, y remítase dentro del plazo de 30 días siguientes a esta fecha, copia de la escritura pública junto a su respectiva inscripción y publicación en que se acuerde su disolución, o bien, la modificación estatutaria de su giro y razón social, quedándole prohibido ejercer el giro de corredor de bolsa e incluir en su razón social expresiones que aludan al mismo.

3° Notifíquese al interesado a la dirección que registra en este Organismo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2501-26-51846-O



FRANCISCO CABEZÓN FERRATÉ
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN PRUDENCIAL
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2501-26-51846-O